

El Caudal de los Pontes y Almas prebendarios
quiere ser para el uso comun y ello con el
proteger los Daños y perjuicios con esta
aya Lugar y darlo en quenta en tribunal
competente sea = Y entendida por el Seno
de la Proposicion ^{de} echa por el Pro
curador de Sta. D. = Que como Juez Ordinario
que sumo es en esta no tiene facultad
para impedir el comercio legal ni de exa
nimos tiene facultad alguna para imp
dir la saca de los granos sin especial Lic
y facultad de la Superioridad por esta
ordenamiento y determinado por pragma
ticas Reales y Diferentes auto acordadas
y que la Duproposicion desta Respuesta
por el Sr. le debe ser im para que use de
adonde y como le combenga

En atención a que como esta ^{de} consta en todas
las Elecciones que se hacen para depositarios de
los Diezmos de las Casaca de Diferentes abillas
puedan ser ^{de} los Comples y que muchos
lo quieren nombrar y de ser en como aduzca
en este año y otros muchos y que como
quean para ello esta Cortada el Salario
que muchos años a la Defenda como esta
que es ^{de} el Dellen en cada un año y que
esto en lo antiguo probendria de ser ex cost
de caudal el P^o y por Consig^o de la tra
fa que es sea aumen tado. En esta tenen ma
Caudal y que si llega el caso de echarlo por
Carga ademas de concordarse por los Dife
res abiles para ^{de} disminuirlo no pudiendo
ser obligar a dar fianza como al pres
Peda y abriendo mur por los Labores